

INSTITUTIONES

D. IUSTINIANI SS. PRINC.

LIBRI IV.

LAS INSTITUCIONES

IMPERIALES,

O PRINCIPIOS DEL DERECHO CIVIL;

en Latin , y Romance.

TRADUCIDAS POR BERNARDINO DAZA,

natural de Valladolid.

CORREGIDAS NUEVAMENTE, Y ARREGLADAS

à los originales Griego , y Latino en esta última
impresion.



Año

1723.

CUN LICENCIA : En Madrid en la Imprenta de
Lorenço Francisco Mojados.

A costa de Joseph Antonio Pimentel, Mercader de Libros,
veadesé en su casa en la Puerta del Sol.

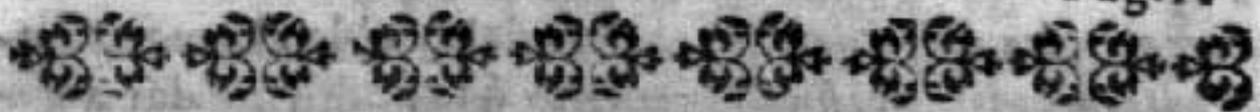
SUMA DE LA LICENCIA.

Tiene licencia de los Señores del Consejo Joseph Antonio Pimentel para poder reimprimir, y vender este Libro, intitulado: *Instituta Civil* en Latin, y Romance, como mas largamente consta de la Certificacion original, dada por Don Balthasar de San Pedro, Escrivano de Camara del Consejo, y de Gobierno.

Certifico yo Don Benito del Rio y Cordido, Corrector general por su Magestad, que he visto este Libro, intitulado: *Instituta Civil* en Latin, y Romance, traducido por Bernardino Daza, el qual corresponde con el que le sirve de original. Madrid, y Abril 5. de 1723.

SUMA DE LA TASSA.

Tassaron los Señores del Consejo este Libro, intitulado: *Instituta Civil* en Latin, y Romance, à ocho maravedis cada pliego, como mas largamente consta de la Certificacion original, dada por Don Balthasar de San Pedro. Su fecha 6. de Abril de 1723.



LIRROPRIMERO INSTITUCIO-

DE LAS INSTITUCIO-
nes, ò Principios de Iusti-
niano, sacratissimo
Principe.

NVM, SEV ELE-
mentorum.

LIBER I.

De la justicia, y del derecho De iustitia, & iure

TITULO I.

TITVLVS I.

Iustitia. & Iurisprudencia descriptio.



USTICIA es
vna constante,
y perpetua vo-
luntad, que dá á
cada vno lo que
es suyo. La pru-

dencia del derecho, es vn cono-
cimiento de cosas divinas, y hu-
manas, y vna ciencia de lo justo,
y de lo injusto.



Iustitia est
constans, &
perpetua
voluntas
ius suū
cuiq; tri-

buēdi. Iurisprudencia est,
diuinarum, atq; humanarū
rerum notitia, iusti atque
iniusti scientia.

Ratio docendi Iuris.

¶ Despues de aver general-
méte conocido lo que dicho es,
y començado á declarar los di-

¶ His igitur generali-
ter cognitis, & incipientibus,
nobis exponere, iura popu-
li